

Machala, 31 de mayo 2020

**A los señores accionistas de
COMPAÑÍA DE TRANSPORTE REMIXTAXI S.A.**

INFORME DEL COMISARIO, POR EL PERIODO ECONÓMICO 01 DE ENERO 2014 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2014 RECTIFICATORIOS.

En cumplimiento con las disposiciones legales y estatutarias de la compañía, según el dispuesto en la Ley de compañías artículo 279 de la Ley de Compañías referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de comisaria de la Compañía de Transporte REMIXTAXI S.A., presento ante ustedes mi informe sobre la revisión contable realizada a los Estados Financieros rectificatorios del ejercicio económico correspondiente del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2014.

RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACION DE LA ADMINISTRACION

Como es de conocimiento la compañía de transporte REMIXTAXI S.A. se encuentra en estado de intervención por la Superintendencia de Compañías razón por la cual la información revisada se encuentra debidamente registrada y corregida por el personal autorizado respectivamente.

RESPONSABILIDAD DEL COMISARIO

Mi responsabilidad como comisaria es emitir un criterio sobre el periodo económico del año 2014 acerca de los Estados Financieros rectificatorios, los mismo que fueron realizado en base a lineamiento bajo las normas NIIF para PYMES, procesos de control interno basado en políticas contables de la empresa, como resultado de los estados financieros realizados en el año 2014 no existe perdida ni utilidad en el periodo económico, donde además queda pendiente un rubro como anticipo por pago de voucher el mismo que será revisado en el siguiente periodo, la compañía debido a la falta de conocimientos contables cancelaban las carreras mediante voucher en efectivo sin sustento de factura de pago, razón por la cual no fueron justificados en su debido tiempo quedando pendiente para revisión del siguiente periodo en la revision de facturas por servicio de transporte mediante voucher. Los resultados obtenidos fueron implementados mediante adecuados procedimientos de control interno de forma transparente, confiable, precisa en el manejo adecuado en la aplicación de recursos económico, financiero y administrativo en la compañía.

OPINION SOBRE CUMPLIMIENTO

En mi opinión sobre los Estados Financieros rectificatorios del periodo 2014 se presentan razonables e incluso han sido revisados por la intervención que viene atravesando la compañía, aplicando normas, procedimientos y evaluaciones de control interno considerados necesarios para el proceso contable, así también debo expresar que se ha dado cumplimiento a las resoluciones de junta general de accionistas.

INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO A LA LEY DE COMPAÑÍAS

Es importante señalar que en mi calidad de comisaria de la compañía he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el artículo 279 de la ley de Compañías.

Atentamente,


SRA. RAQUEL SOTO JADAN
COMISARIO